



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 036 - 2014 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 30 SET. 2014

Visto, el Informe N° 62-2014-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA, el Informe N° 00012-2014-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA y el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 0006-2014, de fecha 29 de setiembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación, el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnica Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 08 de setiembre de 2014, el Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, delega, entre otras, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 108 a cargo del referido Programa, al Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, a través de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 001-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA de fecha 23 de setiembre de 2014, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración del PRONIED aprobó la onceava (11) modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 a cargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED para el ejercicio fiscal 2014, a fin de incluir, entre otros, el proceso de selección para la ejecución de la obra: "Sustitución y Rehabilitación de la Infraestructura Educativa en la I.E. Jorge Basadre de Malacasi, Salitral – Morropón – Piura";

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, adicionalmente, en dicho artículo se dispone que el Comité Especial debe estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM prevé que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando sus nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros;

Que, el artículo antes citado, adicionalmente dispone que conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo y, que el presidente del Comité Especial, a más tardar al día siguiente hábil de recibida dicha documentación, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas;

Que, el Artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en caso de ausencia de un miembro titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, debiendo la Entidad evaluar el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar responsabilidad, si la hubiera, sin que ello impida la participación del suplente;

Que, una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquel podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación señalada en el considerando anterior;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 0006-2014, de fecha 29 de setiembre de 2014, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento aprobó el expediente de contratación de la Licitación Pública para la ejecución de la obra: **“SUSTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. JORGE BASADRE DE MALACASI, SALITRAL – MORROPÓN – PIURA”**, por un valor referencial ascendente a S/. 3'453,173.29 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres con 29/100 nuevos soles);

Que, a través del Informe N° 00012-2014-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 29 de setiembre de 2014, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento remite a la Oficina General de Administración la propuesta de miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc encargado de llevar a cabo el proceso de selección indicado en el párrafo precedente;

Que, a través del Informe N° 62-2014-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA de fecha 29 de setiembre de 2014, la Jefe (e) de la Oficina General de Administración solicitó al Director Ejecutivo (e) de la Entidad se designe a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, encargado de llevar el proceso de selección en mención;

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 036 - 2014 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 62-2014-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA, el Informe N° 00012-2014-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA y el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 0006-2014, de fecha 29 de setiembre de 2014;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la Licitación Pública para la ejecución de la obra: “**SUSTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. JORGE BASADRE DE MALACASI, SALITRAL – MORROPÓN – PIURA**”, por un valor referencial ascendente a S/. 3'453,173.29 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres con 29/100 nuevos soles); el cual queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS	Encargo	DNI
MELGAREJO TRANCON, Francisco Martín	Presidente Titular	10598527
CABRERA TORRES, Máximo Miguel	1er Miembro Titular	21434728
VELAZCO BALBUENA, Silvio Gustavo	2do Miembro Titular	21411321

MIEMBROS	Encargo	DNI
CARPENA HERRERA, José Roberto	Presidente Suplente	08664613
VASQUEZ MATTA, Oscar Heli	1er Miembro Suplente	08824578
ESPINOZA TORRES, Miguel Ángel	2do Miembro Suplente	07509234

ARTÍCULO 2º.- El Comité Especial debe ejercer sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Especial referido en el artículo 1º de la presente Resolución, debiendo el Jefe de la Unidad de Abastecimiento entregar al Presidente del Comité Especial, el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Gustavo Adolfo Canales Kraljenko
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

